

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN (72-2022-AGP) de 28 de octubre de 2022, de convocatoria y bases para proveer por libre designación el puesto de trabajo de supervisor/a del Departamento Sectorial A.

La plaza de supervisor/a del Departamento Sectorial A, del Cuerpo de Auditores de la Sindicatura de Cuentas del grupo A subgrupo A1 de nivel 30, que consta en la relación de puestos de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, aprobada por Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2021 y publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* 8471, de 3 de agosto de 2021, está ocupada provisionalmente desde el 18 de octubre de este año.

La Asesoría Jurídica y la Intervención han emitido sendos informes favorables a la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

De acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas, corresponde al Pleno de la Sindicatura aprobar las bases para la provisión de los puestos de trabajo por libre designación.

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la sesión del 27 de octubre de 2022 aprobó las bases de la convocatoria relativa a dicha plaza, de acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas.

En uso de las atribuciones que el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, confiere al síndico mayor

RESUELVO:

1. Abrir la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de trabajo de supervisor/a del Departamento Sectorial A, correspondiente al grupo A subgrupo A1 de titulación, especificado en las bases que figuran en el anexo.
2. Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la convocatoria y las correspondientes bases, que figuran en el anexo.
3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; también pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 28 de octubre de 2022

Miquel Salazar Canalda

Síndico mayor

Anexo

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo

Los funcionarios participantes podrán optar al puesto de supervisor/a, del grupo A subgrupo A1, adscrito al Departamento Sectorial A, que se menciona en el apartado 1.1 de estas bases.

1.1. Puesto de adjudicación directa

Denominación: Supervisor/a

Cuerpo: Auditores de la Sindicatura de Cuentas

Grupo: A subgrupo A1

Nivel: 30

Complemento específico anual: 48.304,48 € (14 mensualidades)

Horario: dedicación especial

Tipo de puesto: mando

Forma de provisión: libre designación

El puesto mencionado que hay que proveer tiene horario de dedicación especial y se provee por el sistema de libre designación.

Esta convocatoria tiene asignado el código de convocatoria LLD-4/2022.

2. Contenido funcional

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son:

- a) Dirigir y tener a su mando al personal técnico adscrito al departamento correspondiente.
- b) Planificar los trabajos de auditoría y los procedimientos de fiscalización.
- c) Asignar los diferentes trabajos de fiscalización a cada componente de su equipo.
- d) Seguir el trabajo de los equipos de trabajo: resolver las consultas de los auditores, proponer alternativas de acción y solucionar los problemas que se puedan presentar durante la fiscalización.
- e) Coordinar las relaciones de trabajo con los responsables de los entes fiscalizados.
- f) Realizar trabajos directos de auditoría en las áreas de más riesgo, si procede.
- g) Llevar a cabo la revisión técnica de las diferentes fases de los trabajos de fiscalización.
- h) Verificar la consistencia de las deducciones y conclusiones de los auditores.
- i) Supervisar y controlar la calidad de los trabajos de fiscalización con especial énfasis en la fase de redacción de los informes de fiscalización.
- j) Dirigir, supervisar y coordinar la redacción del informe de fiscalización que debe someterse a la consideración del síndico o síndica correspondiente.
- k) Realizar estudios y dictámenes en todas aquellas materias relacionadas con las áreas susceptibles de ser fiscalizadas.
- l) Evacuar consultas en todas aquellas materias relacionadas con las áreas susceptibles de ser fiscalizadas.
- m) Coordinar la formación continua del personal técnico adscrito al departamento correspondiente.

CVE-DOGC-B-22307058-2022

n) Plantear y elaborar propuestas de formación de acuerdo con las necesidades de formación detectadas en el personal técnico del departamento correspondiente.

o) Pertener a comisiones técnicas internas de la Sindicatura de Cuentas.

p) Elaborar ponencias técnicas.

q) Realizar las fiscalizaciones que se consideren de especial complejidad y que le sean encargadas.

r) Llevar a cabo todas aquellas otras tareas de naturaleza análoga que le puedan ser encargadas por su síndico o síndica.

3. Requisitos de participación

3.1. Puede tomar parte en esta convocatoria el personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que pertenezca al Cuerpo de Auditores de la Sindicatura de Cuentas que esté en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa en la que haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar al servicio activo.

3.2. En ningún caso pueden tomar parte los funcionarios que estén en suspensión de empleo ni los trasladados de puestos de trabajo como consecuencia de un expediente disciplinario, mientras duren los efectos correspondientes.

3.3. Tampoco pueden tomar parte los funcionarios en una situación diferente de la de servicio activo que no hayan permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar al servicio activo.

3.4. Los requisitos de participación deben cumplirse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes que establece la base 4 de esta convocatoria y se deben continuar cumpliendo hasta la fecha de la toma de posesión del puesto.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se pueden presentar dentro del plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de forma exclusivamente telemática a través de la sede electrónica de la Sindicatura, adjuntando el formulario normalizado que a tal efecto se publicará en la página web de la Sindicatura, y siguiendo las instrucciones que proporcione la aplicación habilitada a dicho efecto, de conformidad con lo previsto en la Ley del Estado 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Hay que aportar la siguiente documentación:

- La solicitud de participación según el modelo disponible en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y en la intranet de la institución.

- El currículum que ponga de manifiesto la idoneidad y la adecuación del candidato o candidata para el puesto de trabajo a cubrir, en el que consten los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo ocupados en las administraciones públicas, los estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen pertinentes y estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo a proveer.

Hay que hacer constar detalladamente las características y los niveles de los puestos ocupados, especialmente del último.

Este formulario y el canal de presentación son de uso obligatorio para la admisión a la participación en la convocatoria, y no se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que se efectúen con otro formulario o formato o que se remitan por otro canal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.2. Las solicitudes tienen carácter vinculante para las personas participantes y no se admitirán renunciaciones a la participación en la convocatoria una vez que hayan transcurrido diez días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Criterios profesionales

CVE-DOGC-B-22307058-2022

5.1. Se tendrá en cuenta la experiencia profesional, la capacidad y la idoneidad de las personas candidatas para ocupar el puesto convocado, de acuerdo con la descripción del puesto de trabajo, el contenido funcional y los requisitos de participación que constan en los apartados 1, 2 y 3 de esta convocatoria.

5.2. Los datos profesionales de los participantes se han de referir a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

6. Informe previo al nombramiento

6.1. La síndica titular del Departamento Sectorial A emitirá un informe previo al nombramiento sobre el candidato o candidata que considere más adecuado.

6.2. Los aspirantes pueden ser convocados a una entrevista antes de la emisión del informe previo al nombramiento.

7. Acreditación documental

El candidato o candidata inicialmente propuesto deberá acreditar documentalmente, en el plazo de 10 días hábiles, contadores desde el día siguiente a recibir la correspondiente notificación, que cumple las condiciones exigidas para participar en esta convocatoria y los méritos alegados, y también deberá manifestar fehacientemente que no está afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad que establecen los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña y la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en lo referente al nuevo puesto a proveer, o acreditar que tiene reconocida la compatibilidad para este puesto.

Si no lo hace, salvo los casos de fuerza mayor, el candidato o candidata propuesto perderá sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en las que haya podido incurrir.

8. Resolución de la convocatoria

8.1. La resolución de la convocatoria se dictará dentro del plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el apartado 7 de esta convocatoria.

8.2. El síndico mayor nombrará para el puesto convocado al candidato o candidata propuesto que haya cumplido con las acreditaciones referidas en el apartado 7 de esta convocatoria.

8.3. La resolución de nombramiento tendrá efectos desde su notificación a la persona interesada, conllevará el cese en el puesto de trabajo ocupado hasta entonces y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

9. Toma de posesión

9.1. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza es de tres días hábiles, salvo que por causas justificadas en necesidades del servicio y libremente apreciadas por el secretario general, se conceda una prórroga, de hasta un máximo de diez días más. Los plazos se contarán a partir de la fecha de notificación de la resolución de asignación del nuevo puesto de trabajo.

9.2. Los funcionarios nombrados para puestos de libre designación pueden ser cesados con carácter discrecional por el mismo órgano que los nombró.

10. Régimen de impugnaciones

10.1. Contra estas bases y la resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CVE-DOGC-B-22307058-2022

10.2. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

(22.307.058)